



Rafaela, 28 de Mayo de 2018.-

VISTO: Las actuaciones obrante en el Expediente Letra C - N° 255.202/4 - Fichero N° 71; y

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 4.655 se creó el Programa Municipal de Microcréditos, disponiéndose su financiación con un fondo económico compuesto por un porcentaje de los recursos provenientes de lo recaudado en concepto de multas que percibe el municipio.

Que en su artículo 5.º faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer por vía de reglamentación el proceso de selección de los beneficiarios, las condiciones de otorgamiento de los préstamos, su afectación, la forma y plazo de su devolución, tasa de interés y todo trámite inherente a la operatoria del Programa.

Que por lo expuesto, se dictó el Decreto N° 39.841 mediante el cual se aprobó el Reglamento General, el Formulario de Presentación de Proyectos y el Modelo de Contrato de Mutuo, como Anexos I, II y III respectivamente, siendo posteriormente modificados y sustituidos mediante Decreto N° 43.684.-

Que mediante Ordenanza N° 4.942 se modificaron los artículos 1.º y 2.º de la Ordenanza N° 4.655, disponiéndose la creación de un Fondo destinado al financiamiento del Programa Municipal de Microcréditos denominado "Rafaela Impulsa" y la reforma del artículo 3.º de la Ordenanza N° 2.881.

Que a los fines expresados, "...se afectarán los fondos provenientes de: a) El recupero de los préstamos otorgados en cumplimiento de la Ordenanza N° 4.655, sus cuotas amortizadas, cobradas y las cuotas a vencer de los créditos vigentes. b) Como mínimo el 10% neto de gastos administrativos para hacer efectivo el cobro, de lo recaudado en concepto de multas de tránsito, que percibe el municipio; c) La devolución de los créditos otorgados por el fondo en cumplimiento de la presente ordenanza más sus intereses. d) Por los recursos que destine el Departamento Ejecutivo Municipal según las adecuaciones presupuestarias necesarias. e) De los subsidios, aportes o préstamos, recibidos por el Municipio para esta finalidad de parte de Organismos Públicos o Privados de carácter Local, Provincial, Nacional o Internacional f) De los legados o donaciones que el Municipio reciba para el cumplimiento de este fin. El mencionado fondo podrá incrementarse conforme a los requerimientos presupuestarios de cada año."

Que el Equipo Técnico estima necesario adecuar las disposiciones del Decreto Reglamentario, a raíz de la experiencia recabada desde la creación del Programa, con la finalidad de mejorar el funcionamiento del mismo y contemplar las situaciones especiales de cada emprendedor.

Que por tales razones, asimismo, se considera pertinente eximir a los solicitantes del Programa Municipal de Microcréditos del pago de la Tasa por Actuaciones Administrativas establecida en el art. 128 inc. b), Capítulo X, de la Ordenanza Tributaria vigente N° 4.908.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 132.º del cuerpo normativo citado el Departamento Ejecutivo Municipal puede disponer cualquier otra exención a las tasas establecidas en este capítulo, en función de la condición socioeconómica de los actuantes".

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Deróguense el Decreto N° 39.841 de fecha 02 de Junio de 2014 y el Decreto N° 43.684 de fecha 23 de Mayo de 2016 y los Anexos I, II y III que forman parte integrante de los mismos.

Art. 2.º)- Apruébase el Reglamento General del Programa Municipal de Microcréditos "Rafaela Impulsa", el Formulario de Presentación de Proyectos, el Modelo de Contrato de Mutuo y el Cálculo de Cuotas, los que como Anexos I, II, III, IV. a) y IV. b), respectivamente, se incorporan al presente.

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



Art. 3.º.- Exímase, conforme lo dispuesto en el artículo 132.º de la Ordenanza Tributaria N° 4908, a los postulantes del Programa Municipal de Microcréditos de la *Tasa por Actuaciones Administrativas* prevista en el artículo 128.º inciso b), Capítulo X, de dicha norma legal y/o de la que se dictare en el futuro estableciendo dicho tributo y la facultad de exención del mismo por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 4.º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: C.01.02.04.001.000.00.00/1 - Prog. Microcrédito-Ordenanza N° 4.655 del ejercicio.

Art. 5.º.- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Económico, Innovación y Relaciones Internacionales.

Art. 6.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

  
MARCOS BERNARDO CORACH  
Secretario de Desarrollo Económico, Innovación  
y Relaciones Internacionales



  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal



REGLAMENTO PROGRAMA MUNICIPAL DE MICROCRÉDITOS – “RAFAELA IMPULSA”

1. Proyectos susceptibles de apoyo:

El programa está destinado a apoyar pequeños emprendimientos industriales, comerciales y/o de servicios, en marcha o en su fase de idea proyecto, y que demuestren viabilidad técnica, económica y ambiental.

2. Requerimientos básicos relativos a los proyectos:

Los proyectos que se postulan para obtener financiamiento deberán presentarse mediante los "Formularios de presentación de Proyectos" Anexo II, ante la Subsecretaría de Economía Social y Empleo y/o la que la reemplace en el futuro.

- El Emprendedor que postule el Programa Municipal de Microcréditos deberá ofrecer garantías a satisfacción de la Municipalidad, conforme el punto 11 del presente.
- En caso de aprobarse el proyecto, el emprendedor deberá informar periódicamente a la Municipalidad sobre la evolución del mismo, a fin de cumplimentar con la tarea de seguimiento y monitoreo.
- El Emprendedor que reciba la ayuda económica por parte de la Municipalidad deberá devolver el Microcrédito de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el Contrato de Mutuo -Anexo III- que firmarán ambas partes.
- El Emprendedor deberá asistir a las capacitaciones, encuentros y reuniones que se le indiquen, previas a la entrega del microcrédito y/o posteriores a la misma.

3. Solicitudes.

Se recibirán en la Subsecretaría de Economía Social y Empleo y/o en la que la reemplace en el futuro. Las mismas deberán presentarse con los siguientes requisitos:

1) Presentación del proyecto de acuerdo con los formularios del Anexo II. Deberá estar acompañado por un informe realizado por el equipo técnico.

2) Solicitante:

- a) Fotocopia DNI.
- b) Fotocopia de CUIT.
- c) En caso de estar casados, fotocopia DNI con domicilio actualizado y fotocopia de CUIT o recibo de sueldo de cónyuges.
- d) Constancia de monotributo, en caso de tenerlo.

3) Garante/s:

- a) Fotocopia de 1.º, 2.º hoja y domicilio actualizado del Documento Nacional de Identidad.
- b) En caso de estar casados, fotocopia DNI de cónyuges.
- c) Comprobante de ingresos: En caso de relación de dependencia: Fotocopia de recibo de sueldo. En caso de independientes, monotributistas: fotocopia de los últimos 3 (tres) pagos de monotributo y última Declaración de Ingresos Brutos. En caso de independientes Responsables Inscriptos: Última Declaración Jurada de Ganancias.

4) Fotocopia constancia de inscripción fiscal, factibilidad y/o habilitación municipal y de todos los registros correspondientes a la actividad desarrollada.

5)

- a) Libre deuda de Derecho de Registro e Inspección para aquellos proyectos en marcha, o bien convenio de pago vigente, requisito que deberá cumplirse asimismo al momento la efectiva entrega del microcrédito.
- b) Resumen de deuda (Clave Única Municipal) por número de DNI del solicitante con el Estado Local. En el caso de registrarse deuda se incentivará a realizar convenios para regularizar la situación.
- c) Libre deuda de multas de los Juzgados Municipales de Faltas.

6) Presupuesto de las inversiones a realizar.

7) En caso de tener local:

- a) Fotocopia de escritura de inmueble o título de propiedad del solicitante. En caso de no ser propietario, copia del contrato de alquiler, comodato o nota de cesión del lugar. El emprendedor deberá demostrar la permanencia en el espacio físico donde desarrolla la actividad en un período no menor a los 12 meses de recibido el financiamiento,

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



por lo que se solicitará una intención de renovación de alquiler.

b) Plano o croquis en el cual se pueda visualizar el espacio y la distribución física de las máquinas.

c) Plancheta catastral municipal del inmueble donde se asentará el emprendimiento.

4 Instancias de evaluación de los proyectos:

En primera instancia, las áreas Municipales involucradas en la evaluación serán:

a- Personal técnico de la Subsecretaría de Economía Social y Empleo y de la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Relaciones Internacionales; y/o la que reemplace en el futuro; quienes asesorarán en la formulación del proyecto.

b- REUNIONES INFORMATIVAS: se realizará en los períodos de inscripción que determine la Comisión de Seguimiento del Programa.

c- ENTREVISTA: el interesado deberá presentarse ante el equipo técnico del programa y a partir de allí, se determinará si los mismos se encuadran dentro de los requisitos del Programa y luego se comienza con el proceso administrativo para gestionarlo.

d- TUTORÍAS: se realizarán acompañamientos para el llenado del formulario, como así también, visitas domiciliarias en el caso que el emprendimiento lo requiera. Luego de realizadas las entrevistas se encuadrará a los solicitantes en algunas de las siguientes categorías, a saber:

CATEGORÍA 1: Emprendedores formales con más de 01 año en actividad y no pueden acceder a un crédito bancario. En este caso, el tutor elaborará un informe y/o diagnóstico que anexará a la documentación presentada y elevará a la Comisión de Seguimiento del Programa.

CATEGORÍA 2: Emprendedores informales con un mínimo de Un (1) año de experiencia en la actividad y deseen formalizar la misma en un tiempo determinado. En este caso, previo al diagnóstico del tutor, el emprendedor deberá asistir a una capacitación general.

CATEGORÍA 3: ideas proyectos o emprendedores que deseen iniciar una actividad o que tengan menos de 1 año como experiencia en la actividad y se encuentren dentro de informalidad.

En este caso y previo al diagnóstico del tutor, el emprendedor deberá asistir a una capacitación general y recibirá asesoramiento respecto de factibilidades y habilitaciones de emprendimientos privados, conforme el apartado c).

(Se contempla que los grupos pertenecientes a CATEGORÍA 2 Y CATEGORÍA 3, el crédito sería destinado únicamente a capital de trabajo).

e- Todos aquellos emprendedores que se encuentren en su fase de inicio de la actividad deberán asistir de manera obligatoria a capacitaciones que organice la Municipalidad de Rafaela. También podrán incluirse aquellos emprendedores que tienen experiencia pero que soliciten capacitación de manera voluntaria.

f- Coordinación General de Factibilidades y Habilitaciones de Emprendimientos Privados: Según la Ordenanza N° 4.170 - Código Urbano de la ciudad de Rafaela, desde la coordinación y, a través de las áreas técnicas municipales:

Agencia de Seguridad Alimentaria, Dirección de Medio Ambiente, Oficina Técnica de Obras Privadas, Catastro y Dirección de Tránsito se llevará adelante la evaluación del emprendimiento, analizando la complejidad del mismo y el lugar de emplazamiento de éste. De esta manera, se determinará la FACTIBILIDAD de instalación del proyecto en el espacio elegido y los condicionantes que éste deberá cumplimentar para su posterior habilitación. De ser factible la instalación, las áreas técnicas realizarán informe con los aspectos técnicos necesarios para la instalación de la actividad, basándose siempre en la presunción de INOCUIDAD del mismo, imponiendo mejoras estructurales, planes de mitigación de impacto de la actividad, condicionantes de producción, y/o cualquier otra especificación necesaria para la instalación de la actividad.

Habiendo superado estas instancias, la evaluación final de los proyectos estará a cargo de la Comisión de Seguimiento del Programa, prevista por la Ordenanza N° 4.655.

5 Criterios de evaluación:

a- Equipo Técnico



Definirá la viabilidad del proyecto teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- antigüedad del emprendimiento
- experiencia y conocimiento previo del emprendedor
- puestos de trabajo que ocupa el emprendimiento
- viabilidad económica
- innovación del producto y/o proceso
- aporte al desarrollo territorial
- competencia local / regional
- proceso de formación en herramientas de gestión previo a la efectivización del desembolso
- aporte del emprendedor

b- Comisión de Seguimiento

La Comisión de Seguimiento creada por Ordenanza N° 4.655 podrá aceptar o rechazar los proyectos evaluados por el equipo técnico, contemplando otros aspectos que no se encuentren mencionados en el párrafo precedente y/o situaciones particulares del solicitante o el emprendimiento que revistan carácter objetivo, emitiendo su decisión de manera expresa y fundada.

6 Destino de los préstamos otorgados al emprendedor.

Según los parámetros establecidos en el artículo 3.º de la Ordenanza 2.881 "Los que se otorguen serán destinados exclusivamente a la compra de herramientas, equipamiento, insumos, mejoras mínimas de infraestructura y aquellos ítems que apruebe la Comisión de seguimiento; para el desempeño laboral de oficios independientes y cuenta propistas".

- Materia prima o insumos necesarios para iniciar un proceso productivo. Quedan exentos de este punto los comercios.
- Máquinas, equipos o herramientas que permitan mejorar la calidad de los procesos productivos o la prestación de un servicio.
- Infraestructura: mejoras edilicias que permitan mejorar la atención al cliente, aumentar la calidad del producto o servicio ofrecido, o cumplir con requerimientos de organismos públicos.
- Informes que solicite la Coordinación General de Factibilidades y Habilitaciones de Emprendimientos Privados para permitir habilitaciones.
- Otros puntos que sean explícitamente aprobados por la Comisión de Seguimiento a través de informe.

En aquellos casos en los cuales el proyecto incorpore la ejecución en etapas, el desembolso se realizará en las mismas etapas que contemple el proyecto y a contrarrendición de la etapa anterior.

7 No se podrá financiar.

- Pasivos anteriores (deudas contraídas por el emprendedor antes de la presentación del proyecto)
- Rodados (con excepción de aquellos casos que el rodado sea un elemento central en la sustentabilidad del proyecto).
- Bienes que no estén vinculados al proceso productivo
- Inversiones no acordes a la escala productiva del emprendimiento.

Una vez otorgado el microcrédito, de verificarse algunas de estas restricciones a través de visitas por parte de técnicos de la Municipalidad, se dará por caído el vínculo, obligándose al beneficiario a la devolución de la totalidad de los fondos prestados.

8 Montos y tasa de interés.

Los microcréditos no podrán superar la suma de 12 (doce) Salarios Mínimo, Vital y Móvil. El emprendedor podrá financiar el monto del préstamo en doce (12) o veinticuatro (24) cuotas, debiendo abonar un interés del 0.5% mensual sobre saldo en el primer caso y un interés del 1.5% mensual sobre saldo en el segundo caso.

9 Plazo de devolución del Préstamo.

El plazo de devolución del crédito se establecerá a partir del análisis del flujo de fondos del proyecto por parte de la Comisión de Seguimiento, no pudiendo superar en ningún caso los 24 meses. El programa otorgará un período de gracia de 3 meses, que se suman a los 24 meses. En este período, el emprendedor pagará solamente el interés.

La primera cuota del cronograma deberá efectivizarse inmediatamente finalizado el período de gracia.

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



En caso de atrasos justificados en el pago de las cuotas, la Secretaría de Hacienda y Finanzas podrá conceder el re financiamiento de la deuda, previa solicitud por escrito formulada por el emprendedor, quien deberá fundar su petición. En tales supuestos, la refinanciación deberá ajustarse a los siguientes parámetros: el solicitante deberá abonar un anticipo como mínimo del diez por ciento (10%) del total de lo adeudado, y el saldo de la deuda podrá ser financiado hasta en doce (12) cuotas, aplicándose los intereses fijados en la Ordenanza Tributaria vigente.

La mora en el pago de las cuotas devengará un Interés punitorio equivalente al interés resarcitorio mensual no acumulativo, sobre el capital de la/s cuota/s impaga/s previstos en la Ordenanza Tributaria Municipal vigente al momento de producirse la mora.

10 Frecuencia de devolución.

Dependiendo la actividad a desarrollar, el emprendedor podrá proponer el vencimiento de sus cuotas en forma mensual. Esta frecuencia de devolución será evaluada por la Comisión de Seguimiento teniendo en cuenta el flujo de fondos del proyecto. El vencimiento de las cuotas operará automáticamente sin previo aviso.

11 Garantías.

La necesidad y tipo de garantías a solicitar quedará a criterio de la Municipalidad, pudiendo tomar la forma de hipoteca, prenda o un aval de tercero.

12 Rendición de cuentas.

El emprendedor deberá presentar ante el Municipio, en un plazo máximo de 45 días corridos a partir de la fecha de emisión del cheque por parte del mismo, toda la documentación respaldatoria de las compras realizadas con el crédito otorgado. Esta documentación original respaldatoria de los gastos deberá cumplir con las formalidades y requisitos establecidos por las normas de facturación vigentes.

En caso de no cumplir con la rendición de cuenta en tiempo y forma, el emprendedor deberá justificar mediante nota escrita los motivos por los cuales no ha cumplimentado este requerimiento obligatorio. En caso de no hacerlo, el Municipio podrá dar por rescindido el contrato y exigir al beneficiario la devolución de la totalidad del monto prestado, con las consecuencias que contractualmente se hubieran establecido.

13 Incumplimiento en los pagos.

La falta de pago de dos o más cuotas de manera consecutiva, o de más de tres cuotas de manera alternada, dará derecho a la Municipalidad a tener por rescindido el contrato y a considerar todos los plazos como vencidos, pudiendo exigir judicialmente el pago del total del saldo adeudado, con los intereses pactados en el contrato respectivo.

La Municipalidad, por única vez, intimará formalmente al beneficiario deudor, otorgándole un plazo perentorio de cinco días hábiles para que abone las cuotas atrasadas, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales que correspondieran.

  
CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas

  
MARCOS BERNARDO COKACH  
Secretario de Desarrollo Económico, Innovación  
y Relaciones Internacionales



  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal



Ciudad de **Rafaela**  
INTENDENCIA MUNICIPAL

## Programa Municipal de Microcréditos

### “RAFAELA IMPULSA”

## ANEXO II Formulario de Presentación de Proyectos

Nombre del Microemprendimiento



**SOLICITUD DE CRÉDITO**

DESTINO DEL CRÉDITO

RESUMEN DEL PROYECTO

SECTOR	ESPECIFICAR
AGROPECUARIO	
CONFECCION TEXTIL	
ALIMENTICIO	
MANUFACTURERO	
SERVICIOS	
TALLERES	
ARTESANÍAS	
COMERCIO	
OTROS	

Monto Solicitado	Plazo de Gracia Solicitado	N° De cuotas de Amortización	Forma de pago	Cantidad de Beneficiarios
	3 meses		Mensual	

Titular/es del Préstamo:  
Apellido y nombre:

D.N.I.	DIRECCIÓN (ACTUAL E IGUAL AL DNI)	Teléfono y Celular	Estado Civil

Apellido y nombre:

D.N.I.	DIRECCIÓN (ACTUAL E IGUAL AL DNI)	Teléfono y Celular	Estado Civil

GARANTE:  
Apellido y Nombre:

D.N.I.	DIRECCIÓN (ACTUAL E IGUAL AL DNI)	Teléfono y Celular	Estado Civil

GARANTE:  
Apellido y Nombre:

D.N.I.	DIRECCIÓN (ACTUAL E IGUAL AL DNI)	Teléfono y Celular	Estado Civil

PARA EL ESTADO CIVIL: 1- SOLTERO//2- CASADO//3-SEPARADO DE HECHO//4- VIUDO//5- DIVORCIADO

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**I.- DATOS PERSONALES (COMPLETAR POR CADA UNO DE LOS SOLICITANTES)**

APELLIDO Y NOMBRES:.....

LOCALIDAD:..... CP.....

E-MAIL:..... FACEBOOK:.....

FECHA DE NACIMIENTO:..... EDAD:.....

NACIONALIDAD:..... CUIT/CUIL:.....

OCUPACIÓN TITULAR:

PERMANENTE  TEMPORARIA

CUAL.....

ESTUDIOS CURSADOS

No asistió  Primario incompleto

Primario completo  Secundario incompleto

Secundario completo

Terciario o Universitario incompleto

Terciario o Universitario completo

Título.....

OCUPACIÓN CÓNYUGE:

PERMANENTE  TEMPORARIA

Cual.....

VIVIENDA PROPIA SI  NO

AFFECTADA A LA ACTIVIDAD SI  NO

VEHÍCULO PROPIO SI  NO

MARCA.....MODELO.....PATENTE.....

AFFECTADO A LA ACTIVIDAD SI  NO

HIJOS:

NOMBRES Y APELLIDO	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACION	VIVE CON EL TITULAR

¿ALGÚN MIEMBRO DE SU FAMILIA ES DISCAPACITADO? .....

¿PARTICIPA EN ALGUNO DE ESTOS PROGRAMAS Y/O BENEFICIOS SOCIALES?

ASIG. UNIV. POR HIJO  PENSIÓN  OTRO.....

¿CÓMO RESUELVE SU NECESIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA?

HOSPITAL PÚBLICO  Obra Social  Otros

¿PARTICIPA USTED DE ALGUNA organización BARRIAL Y/O INSTITUCIÓN DE BIEN PÚBLICO?

SI  NO  En caso afirmativo, en qué forma: .....

FIRMA:



**II.- DATOS DEL EMPRENDIMIENTO**

DENOMINACIÓN:..... TEL:.....

UBICACIÓN:.....

UNIPERSONAL  SOCIEDAD  TIPO:.....

ANTIGÜEDAD DEL EMPRENDIMIENTO:

NUEVO FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD: .....

¿TIENE EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD? ¿REALIZÓ CURSOS DE CAPACITACIÓN?

CANTIDAD DE PERSONAS AFECTADAS A LA ACTIVIDAD ACTUAL: TRABAJADORES.....

CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO QUE GENERARÍA (PARA EL CASO DE EMPRENDIMIENTOS EN ACTIVIDAD)

DONDE SE DESARROLLA / DESARROLLARA EL EMPRENDIMIENTO

LOCAL PROPIO  LOCAL ALQUILADO  LOCAL EN COMODATO  SIN LOCAL

DESCRIBA EL LUGAR: (Casa, Galpón, mts 2, comodidades, instalaciones, etc.)

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO:.....

QUIÉNES SON Y DÓNDE SE LOCALIZAN SUS PROVEEDORES

Nombre del Proveedor	Insumo/ Producto	Domicilio y Tel.

QUIÉNES SON Y DÓNDE SE UBICAN SUS PRINCIPALES O POTENCIALES CLIENTES.

Cliente	Domicilio y Tel.

FIRMA:



Intendencia

**III.- DATOS DEL MERCADO**

DÓNDE SE ENCUENTRAN SUS POSIBLES CLIENTES:

Mercado Local  Mercado Regional  Otros Lugares  .....

CUAL ES SU COMPETENCIA

Nombre del Competidor	Producto Competidor	Mi Precio			Mi Calidad		
		Menor	Igual	Mayor	Inferior	Igual	Superior

¿CÓMO SE ABASTECEN ACTUALMENTE SUS POTENCIALES CLIENTES?

Producción Local  Producción Regional  Nacional  Importado

¿EN CASO DE ESTACIONALIDAD INDIQUE EN QUÉ MESES REALIZA MAYORES VENTAS Y EN CUALES LAS MÁS BAJAS?

.....  
.....

CÓMO PROMOCIONA O PUBLICITA SU PRODUCTO ACTUALMENTE.

.....  
.....

PIENSA REALIZAR ACCIONES DE PUBLICIDAD O PROMOCIÓN DISTINTA A LA ACTUAL A PARTIR DEL PRESENTE PROYECTO? DE SER ASÍ DESCRIBA CUÁLES

.....  
.....

**IV - DATOS DE LA PRODUCCIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO (CICLOS Y PROCESOS): .....

.....  
.....  
.....

INDIQUE SU ACTUAL CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN MENSUALES: (En unidades).....

CON ESTE PRÉSTAMO, SE AUMENTA LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN?: SI ES ASÍ DIGA EN QUE PROPORCIÓN (En porcentaje y en unidades) .....

CUÁL ES SU PRODUCCIÓN MENSUAL ACTUAL PROMEDIO?: .....

¿CÓMO PIENSA COLOCAR EN EL MERCADO ESTE INCREMENTO DE PRODUCCIÓN? (PARA EL CASO DE EMPRENDIMIENTOS EN ACTIVIDAD)

.....  
.....

SI EL EMPRENDIMIENTO ES NUEVO CAPACIDAD MENSUAL DE PRODUCCIÓN PREVISTA

PRODUCTO	CANTIDAD

FIRMA:

Municipalidad  
de  
Rafaela



Intendencia

POR QUÉ MEJORARÁ SU SITUACIÓN?

A) VENDER MAS	
B) TENDRA MAS RENTABILIDAD POR BAJA DE COSTOS	
C) POR QUÉ INCORPORA NUEVOS PRODUCTOS	
D) MEJORARA LA CALIDAD	
E) GANARÁ MÁS CLIENTES	
F) OTRAS CAUSAS (Describe):	

Genera Residuos?	SI		NO	
Cuales?				
Destino				

IV.1 INGRESOS Y EGRESOS MENSUALES DEL EMPRENDEDOR

(\*) Debe ser completado por todos los Emprendimientos.

INGRESOS	Actuales	Proyectados
Por ventas	\$	\$
Otros Ingresos (por otras actividades del Emprendedor)	\$	\$
Total de Ingresos (a)	\$	\$
EGRESOS		
Materia Prima	\$	\$
Mano de Obra (salarios de empleados ó colaboradores )	\$	\$
Electricidad	\$	\$
Gas	\$	\$
Combustible	\$	\$
Mantenimiento Maquinarias		
Otros Servicios	\$	\$
Seguros	\$	\$
Teléfono	\$	\$
Correo y Publicidad	\$	\$
Materiales de oficina	\$	\$
Alquiler	\$	\$
Impuestos	\$	\$
Gastos de Comercialización		
Otros gastos (detallar) Ej: cuota del microcrédito	\$	\$
Retiro personal del Emprendedor	\$	\$
Total de Egresos (b)	\$	\$
Superávit/Déficit (a-b)	\$	\$

Datos explicativos del cuadro anterior. Ventas. En base a que estimó el promedio de ventas

.....

.....

MATERIA PRIMA, MATERIALES, INSUMOS

Indique cantidad de materias primas en base a una unidad de su producto.

.....

.....

.....

FIRMA:

Municipalidad  
de  
Rafaela



Intendencia

**V - ESTADO ECONÓMICO-FINANCIERO**

V.I. PROMEDIO DE VENTAS MENSUALES ACTUALES Y PROYECTADAS

Producto o Servicio	Venta Promedio Mensual Actual			Venta Promedio Mensual Proyectada		
	Unidades	Precio	Total	Unidades	Precio	Total
		\$	\$		\$	\$
		\$	\$		\$	\$
		\$	\$		\$	\$
		\$	\$		\$	\$
		\$	\$		\$	\$
		\$	\$		\$	\$
		\$	\$		\$	\$
		\$	\$		\$	\$
<b>TOTAL</b>		\$	\$		\$	\$

V.I.I IMPLEMENTACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO PARA EL CUAL SE SOLICITA EL CRÉDITO

	EXISTENTES (ANTES DEL CRÉDITO)	INVERSIONES (EN QUE APLICARÁ EL CRÉDITO)
Maquinarias	\$	\$
Instalaciones y Equipos	\$	\$
Herramientas	\$	\$
Materia prima	\$	\$
Insumos	\$	\$
Otros (detallar)	\$	\$
<b>TOTAL</b>	\$	\$

FIRMA:

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



MANIFESTACIÓN DE BIENES AL:	
<b>ACTIVO</b>	
DISPONIBILIDADES	
EFFECTIVO	\$
DEPOSITOS EN CUENTAS	\$
CUENTAS A COBRAR	\$
EXISTENCIA DE MERCADERIAS/MATERIAS PRIMAS	\$
BIENES DE USO	
MAQUINARIAS (detallar)	\$
INSTALACIONES (detallar)	\$
RODADOS (detallar)	\$
INMUEBLES (detallar)	\$
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$</b>
<b>PASIVO</b>	
DEUDAS COMERCIALES (detallar)	\$
DEUDAS FISCOSOCIALES (detallar)	\$
BANCARIAS Y FINANCIERAS (detallar)	\$
OTRAS	\$
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>\$</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>\$</b>

LOS ABAJO FIRMANTES DEJAN CONSTANCIA QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE FORMULARIO DE CRÉDITO TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

MARCOS BERNARDO CORACH  
Secretario de Desarrollo Económico, Innovación  
y Relaciones Internacionales



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



ANEXO III

PROGRAMA MUNICIPAL DE MICROCRÉDITOS "Rafaela Impulsa"  
Contrato de Mutuo entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el EMPRENDEDOR

- - - Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA con domicilio real y legal en la calle *Moreno N° 8 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, representada en este acto por su Intendente Municipal Arq. Luis A. Castellano, asistido por Señor Secretario Desarrollo Económico, Innovación y Relaciones Internacionales Señor Marcos B. Corach, en adelante "La Municipalidad", por una parte y por la otra, el Señor ..... D.N.I. N° ..... con fecha de nacimiento ..... de ..... de ....., de estado civil ..... y domicilio real y legal en calle ..... N° ..... de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en adelante "El Emprendedor", convienen en celebrar el presente *CONTRATO DE MUTUO*, en el marco del Programa Municipal de Microcréditos "Rafaela Impulsa", que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "La Municipalidad" otorga y "El Emprendedor" acepta un PRÉSTAMO que será destinado para el desarrollo del Emprendimiento ".....", rubro servicios, para la adquisición de herramientas y equipamiento y que deberá invertir en el lapso de cuarenta y cinco días (45) corridos a partir de la fecha de la efectiva recepción del préstamo de acuerdo al medio estipulado por las partes.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de Pesos ..... (\$ .....00.-), siendo el mismo reintegrable por parte de "El Emprendedor", en dinero en efectivo en ..... (.....) Cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos ..... (\$ .....), que corresponden a la devolución del monto del préstamo más un ..... (%) por ciento mensual en concepto de tasa de interés aplicados sobre los saldos decrecientes de capital de acuerdo con lo establecido por el Reglamento del Programa Municipal de Microcréditos "Rafaela Impulsa", según detalle que se presenta adjunto como Anexo I del presente contrato.

**TERCERA:** El Emprendedor gozará de un periodo de gracia de 3 meses para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dicho periodo se devengará el .....% sobre saldos de capital prestado, de aporte obligatorio para el financiamiento de los gastos de capacitación.

**CUARTA:** Los pagos de las cuotas deberán efectuarse, - sin necesidad de aviso previo o requerimiento de ninguna naturaleza, del 01 al 15 de cada mes venciendo la primera de ellas el ..... del mes de ..... y la última el ..... del mes de ....., en el domicilio de *Moreno N° 8* de la Municipalidad de Rafaela o donde este indique por escrito en el futuro a "El Emprendedor". En caso de que las fechas de pago de capital e intereses vencieran en días inhábiles bancarios, los pagos deberán efectuarse el día hábil bancario inmediato posterior.

**QUINTA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, la mora se producirá automáticamente de pleno derecho sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo equivalente al interés resarcitorio mensual no acumulativo, sobre el capital de la/s cuota/s impaga/s previstas en la Ordenanza Tributaria Municipal vigente al momento de producirse la mora.

**SEXTA:** Las partes acuerdan el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. "El Emprendedor" deberá:

- Aplicar el monto recibido en su totalidad a la ejecución del proyecto aprobado.
- Efectuar el pago de las cuotas en tiempo y forma.
- Efectuar la rendición de fondos correspondiente de acuerdo con las exigencias de la normativa regulatoria del Programa.
- Informar periódicamente a la Municipalidad sobre la evolución del mismo.

2. "La Municipalidad" deberá:

- Asesorar y asistir técnicamente a "El Emprendedor".
- Facilitar los medios para que "El Emprendedor" cumpla con los compromisos asumidos en este convenio, en cuanto a lugares y días de pagos o información del estado de su crédito.

El incumplimiento de lo establecido en las cláusulas precedentes dará derecho a "La Municipalidad" a rescindir el contrato y a reclamar el saldo adeudado.

**SÉPTIMA:** El "Emprendedor" ofrece como garantía de cumplimiento de las obligaciones de este contrato y la "Municipalidad" acepta las siguientes garantías:

El Sr. .... con domicilio en Calle ..... N° ..... de la ciudad de Rafaela, de estado civil ..... y D.N.I. N° ..... se constituye y obliga libre y voluntariamente en carácter de fiador, liso, llano y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación, aviso previo y los demás que las Leyes acuerdan a los fiadores, hasta la restitución total y definitiva del dinero del préstamo percibido por "el Emprendedor", más el aporte obligatorio para capacitación, intereses punitivos, costos y costas judiciales en el caso que sea reclamado por esa vía, firmando el presente en señal de aceptación; y

El Sr. .... con domicilio en calle ..... N° ..... de la ciudad de Rafaela, de estado civil ..... y D.N.I. N° ..... se constituye y obliga libre y voluntariamente en carácter de fiador, liso, llano y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación, aviso previo y los demás que las Leyes acuerdan a los fiadores, hasta la restitución total y definitiva del dinero del préstamo percibido por "El Emprendedor", más el aporte obligatorio para capacitación, intereses punitivos, costos y costas judiciales en el caso que sea reclamado por esa vía, firmando el presente en señal de aceptación.

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



OCTAVA: De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA, "El Emprendedor" no podrá variar el destino del préstamo, salvo que contare con aprobación previa de "La Municipalidad", bajo apercibimiento de producirse la rescisión del Contrato.

En tal sentido, "El Emprendedor" se obliga a presentar a "La Municipalidad", la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

NOVENA: "La Municipalidad" se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de "El Emprendedor", todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DÉCIMA: La falta de pago por parte de "El Emprendedor" de dos o más cuotas de manera consecutiva, o de más de tres cuotas de manera alternada, así como el desvío injustificado de fondos o la falta de rendición, dará derecho a "La Municipalidad" a tener por rescindido el presente contrato y a considerar todos los plazos como vencidos, pudiendo exigir judicialmente el pago del total del saldo adeudado, con los intereses pactados. "La Municipalidad", por única vez, intimará formalmente a "El Emprendedor" deudor, otorgándole un plazo perentorio de cinco días hábiles para que abone las cuotas atrasadas, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales que correspondieran.

DÉCIMO PRIMERA: A todos los efectos que pudieran derivar del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente a todo otro que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

DÉCIMO SEGUNDA: El presente Contrato de préstamo sirve de suficiente recibo por parte de "El Emprendedor" de los montos consignados en la cláusula SEGUNDA, quien formaliza por la presente legal carta de adeudo, importes que se obliga a restituir en las condiciones que se instrumentan en el presente contrato de crédito.

DÉCIMO TERCERA: A solicitud de la Municipalidad de Rafaela transcribe el artículo 18.º de la Ley N° 2.756: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

--- En prueba de conformidad y previa lectura, se firman Cuatro (4) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los

Emprendedor

Garantes (de corresponder)

Intendente

  
CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas

  
MARCOS BERNARDO CORACH  
Secretario de Desarrollo Económico, Innovación  
y Relaciones Internacionales



  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal



VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 276.076/7 - Fichero N° 74; y

CONSIDERANDO: Que en fecha ..... se firmó *CONTRATO DE MUTUO*, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el EMPRENDEDOR... en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE MICROCRÉDITOS "Rafaela Impulsa", de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 4.655 (t.o. Ordenanza N° 4.942) – y Decreto Reglamentario N° ... que será destinado para el desarrollo del Emprendimiento "... del rubro servicios.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º.- Ratifícase en todas sus partes el contenido del *CONTRATO DE MUTUO* suscripto en fecha ....., entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el EMPRENDEDOR..

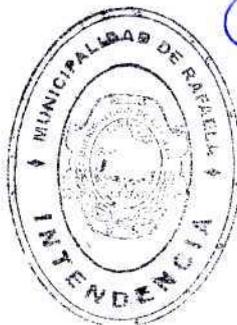
Art. 2.º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en:

Art. 3.º.- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Económico, Innovación y Relaciones Internacionales.

Art. 4.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

  
MARCOS BERNARDO CORACH  
Secretario de Desarrollo Económico, Innovación  
y Relaciones Internacionales



  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal



